

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Transcribiendo relaciones provisionales de los aspirantes a Depositarios, que se admiten y excluyen con arreglo a la Ley de 12 de diciembre de 1942.

Examinadas las documentaciones de los aspirantes a ingresar en el Cuerpo Nacional de Depositarios de Fondos de Administración Local al amparo de la Ley de 12 de diciembre de 1942; vistas las normas de la citada Ley y las generales que regulan el Cuerpo, y en cumplimiento del artículo tercero de la Orden de este Ministerio de 14 de enero del corriente año,

Esta Dirección General ha acordado: 1.º Publicar en el «Boletín Oficial del Estado», para que sirva de notificación a todos los interesados, las resoluciones de los expedientes incoados, en dos relaciones, que son las que se insertan:

a) Relación de los admitidos, haciendo constar los servicios que motivan su inclusión, concepto en que se les admite y residencia.

b) Relación de los no admitidos, expresando la causa de la exclusión y la residencia de los mismos.

Los que figuran tanto en una relación como en la otra, y habían solicitado asimismo su ingreso en el Cuerpo al amparo de las disposiciones transitorias de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935, han sido excluidos de la misma por no reunir las condiciones de ingreso que exigen las citadas disposiciones transitorias.

2.º Contra las resoluciones recaídas se puede interponer, dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente a la publicación de estas relaciones en el «Boletín Oficial del Estado»:

a) Reclamación contra las inclusiones efectuadas, o sobre la naturaleza y tiempo de los servicios computados. Podrán elevarla: las propias Corporaciones locales, los Colegios de Secretarios, Interventores y Depositarios, los Depositarios del Cuerpo, los propios interesados y, en general, cuantos se consideren directa o indirectamente afectados.

b) Recurso de alzada ante el Ministro de la Gobernación por los que se consideren indebidamente excluidos, aportando las pruebas documentales que puedan fundamentar el recurso, o motivar la revocación de la resolución recaída.

3.º Los excluidos por falta de varios o alguno de los documentos exi-

gidos en la Circular de 18 de enero del año en curso (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 20), pueden aportar, en el propio plazo de quince días, la documentación que les falta.

Los incluidos que tengan actualmente residencia distinta de la que figura en la relación (que es la que consignaron en su instancia), deberán ponerlo asimismo en conocimiento de esta Dirección, dentro del plazo señalado, a fin de efectuar la rectificación oportuna.

4.º Queda en suspenso la devolución de toda clase de documentos, aun de los excluidos, hasta que esta Dirección General compruebe si procede o no exigir responsabilidad administrativa o penal por las inexactitudes observadas en algunas de las certificaciones que se han presentado.

5.º Dentro de los quince días de plazo señalados se admitirán en el Negociado de Interventores y Depositarios de esta Dirección General cuantas consultas verbales quieran formularse en relación con los expedientes, en las horas de diez y media a once y media.

Transcurrido el plazo reglamentario no se admitirá consulta ni recurso alguno.

Madrid, 17 de noviembre de 1943.—El Director general, Carlos Pinilla.

(Las relaciones se publican en el «Boletín Oficial del Estado» del día 19 de noviembre.)

(G. C.—4.478)

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

CIRCULARES.

Habiéndose llevado a efecto las operaciones de alistamiento del reemplazo de 1944, ordenadas por Decreto de 6 de abril del corriente año (B. O. del 16), y de conformidad con lo que preceptúa el artículo 13 de la citada disposición legal, el ingreso en Caja de los mozos comprendidos en el referido reemplazo tendrá lugar el día 1.º de diciembre próximo.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 253 del vigente Reglamento de Reclutamiento, se hace público para su debido cumplimiento.

Madrid, 25 de noviembre de 1943.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—4.543)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la fiebre aftosa en el

ganado bovino de don José María Prieto, de Cercedilla, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL núm. 147, de 22 de junio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de noviembre de 1943.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—4.512)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la fiebre aftosa en el ganado bovino, ovino y porcino de varios vecinos de Valdecañas, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL núms. 61 y 84, de 12 de marzo y 8 de abril últimos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de noviembre de 1943.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—4.513)

Ayuntamiento de Madrid

Dirección de Cementerios

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento la exhumación de los cadáveres inhumados durante el año 1933 en sepulturas temporales del Cementerio municipal de Nuestra Señora de la Almudena, se pone en conocimiento del público que durante los días 1 al 31, ambos inclusive, del próximo mes de diciembre, y en horas de nueve a doce de la mañana y de tres a seis de la tarde, se admitirán en las oficinas de Cementerios, instaladas en la plaza Mayor, número 3 (tercera Casa Consistorial), las peticiones y pago de los derechos de traslado a nuevas sepulturas, advirtiéndose que el que no lo verifique dentro del plazo marcado no tendrá derecho a reclamación alguna. Igualmente, y durante el señalado plazo, podrán retirarse por sus familiares, previa presentación de la correspondiente documentación, cuantos atributos se encuentren colocados en las sepulturas en que ha de procederse a la exhumación; bien entendido que, transcurrido dicho plazo, quedan caducados cuantos derechos pudieran existir sobre los referidos atributos.

Madrid, 19 de noviembre de 1943. El Secretario general, M. Berdejo.

(O.—5.368)

Ministerio de Hacienda

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extravío de los Cupones de las Deudas, Emisiones y Vencimientos que se relacionan (41). Publicado el primero en este periódico oficial el día 8 de octubre de 1943.

Factura número 20, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie B, números 144.395, 145.764, 155.159, 158.243 y 44, 165.044, 169.486, 172.334, 174.356, 177.878 y 79, 179.975, 182.569, 184.650.

Serie C, números 104.419 y 20, 104.422 y 23, 104.426 al 28, 104.442 al 49, 104.452 al 63, 104.465, 104.467, 104.469 al 75, 104.482 y 83, 104.486 al 92, 104.503 al 8, 104.513 al 18, 104.520 al 22, 104.526 al 30, 104.532 al 45, 108.414, 122.165 y 66, 135.012, 139.621, 139.797, 140.065, 143.227, 145.065, 146.970, 149.744, 150.537, 154.386, 156.743, 158.270, 158.434 y 35, 158.560, 164.745, 165.935, 170.537, 172.631, 175.762, 180.051, 183.999, 184.036.

Serie D, números 2.253, 3.235, 3.362, 4.234, 4.635, 4.638 al 48, 4.650 y 51, 5.152, 6.764, 6.788 al 91, 6.890 al 99, 6.902, 6.904 al 11, 7.481, 7.657 y 58, 7.913, 11.839, 12.173, 13.604, 15.807, 17.349, 18.589, 18.946, 19.029, 20.620 al 23, 22.638, 22.683, 22.731, 22.744, 24.892, 25.120, 27.170, 28.379, 30.407 al 13, 30.420 al 26, 30.429, 30.432 y 33, 30.435, 30.439 al 54, 30.456 al 59.

Serie E, números 2.179, 3.581, 3.747, 4.193, 4.195 al 205, 4.207 al 213, 4.217 al 21, 5.820 y 21, 5.980, 7.519, 7.920, 11.714 al 17, 11.878, 12.116, 12.650, 16.739 al 41, 18.322, 18.655, 19.584 y 585.

Serie F, números 723, 2.630, 4.477 y 78, 4.483 y 84, 4.487 al 89, 4.497 al 502, 4.534 al 36, 9.065, 14.975, 15.366, 15.369 al 371, 15.374, 15.376 al 86, 15.388 al 408, 15.410.

Factura número 798, de Deuda Perpetua Exterior 4 por 100, emisión 1933, vencimiento 1.º de octubre de 1934:

Serie G, números 7.327 al 30.

Factura número 5, de Deuda Perpetua al 4 por 100 Exterior, emisión 1933, vencimiento 1.º de enero de 1936:

Serie A, números 853 al 57, 49.204 y 205.

Serie B, número 393.

Serie D, número 242.

Serie E, números 617, 18.766.

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Se hallan confeccionados y expuestos al público en esta Secretaría municipal, al plazo de ocho días, contados desde el siguiente al en que este anuncio sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y para oír reclamaciones, los siguientes documentos:

Las Ordenanzas para la exacción de los arbitrios municipales que han de recaudarse por este Ayuntamiento durante el próximo año de 1944.

La Matricula de la Contribución Industrial para el mismo ejercicio.

San Martín de Valdeiglesias, 20 de noviembre de 1943.—El Alcalde, Andrés Durán.

(G. C.—4.517) (X.—4.360)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

CEDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el juicio declarativo de mayor cuantía que insta el Banco Popular de los Previsores del Porvenir, contra don Julián Martínez del Peral, en reclamación de cantidad, por medio de la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se cita por segunda vez al don Julián Martínez, cuyo domicilio y paradero se desconoce, para que el día dos de diciembre próximo, a las once y media de su mañana, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a fin de prestar confesión en juicio, bajo apercibimiento que de no verificarlo, sin justa causa que se lo impida, podrá ser tenido por confeso en la certeza de las posiciones que se presentaran y fueran declaradas pertinentes.

Madrid, trece de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

Dr. Juan Infante

(A.—2.025)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor don Luis Vacas Andino, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos en dicho Juzgado, a instancia del Procurador don Julio Otero, en representación de Talleres E. Grasset, S. A., contra don Francisco Rivas Castelví, sobre pago de doscientas mil novecientas diecisiete pesetas con sesenta y seis céntimos de principal, intereses, gastos y costas, se sacan a la venta en pública subasta, y por primera vez, los siguientes bienes:

Un cable aéreo, compuesto de una estación de carga, cable, estación de descarga, apoyos, rueda propulsora, pasarelas sobre vías, vagonetas motor «Campbell» de 35 HP, motor de gasolina, compresor para tres martillos, dinamo de 475 kilovatios, 1.500 e. p. m. motor eléctrico, interruptor bipolar, una resistencia, una caja de maniobras, una transmisión, dos martillos «Ingersoll», un tornillo ajustador, dos sierras de mano, un ventilador de fragua, un barril de chapa de 800 litros, ocho llaves fijadas, 20 metros de tubo de goma, una tarraja para tubos hasta tres, 171 metros de vía de «Decauville» número 6, dos corazones para esta vía, tres

vagonetas de medio metro cúbico de cabida, 35 metros de tubería de 1, 216 metros de tubería, dos poleas de 1.400 milímetros diámetro, una correa de cuero de 12,80 metros por 140 milímetros por 6, y una bomba para carga compresor «Diessel».

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número seis, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día siete de diciembre próximo, a las once de su mañana.

Y se hace constar que los expresados bienes salen a subasta en la cantidad de doscientas sesenta y tres mil doscientas cuarenta y tres pesetas en que han sido tasados.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario
(Firmado.)

Luis Vacas

(A.—2.022)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos ejecutivos que sigue doña María González Vicente, contra don Antonio Hernando Espinosa y doña Raimunda Espinosa Cadalso, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días y en las cantidades que se dirán, fijadas por los interesados, las fincas siguientes:

En término de Collado Mediano

Primera

Una casa en el casco de Collado Mediano y su calle Real, que ocupa una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados, equivalentes a mil novecientos treinta y dos pies. Consta de solo planta baja con tres cuartos para habitar, compuestos cada uno de cocina, sala, comedor, dos alcobas y retrete. Linda: al frente y derecha, entrando, casa de Vicente Cuesta; espalda, callejuela, e izquierda, entrando, corral de Natalia Cuesta.

Segunda

Un prado en el Herrén de la Tejera, de haber cinco fanegas, igual a una hectárea setenta y un áreas veinte centiáreas. Linda: Mediodía, camino abierto; Saliente, herederos de Fermín Esteban; Poniente y Norte, camino de Navacerrada. Es del Registro fiscal la número doscientos ochenta, polígono uno, con dos hectáreas ochenta áreas y diecisiete centiáreas, y linda, Norte, senda de Navacerrada y Leandro Sanz.

Tercera

Linar de la Cera, de haber cuatro fanegas, equivalentes a una hectárea treinta y seis áreas y noventa y seis centiáreas, que linda: Saliente, cerca Vinatea; Mediodía, arroyo de las Falangueras; Poniente, campo abierto, y Norte, Herrén de la Peña. En el Registro fiscal la número trescientos treinta y ocho, polígono dos, con una cabida de cuatro hectáreas siete áreas sesenta centiáreas, y lin-

da: al Norte, Francisco Lozoya y Santiago Fernández; Este, Matías Montalvo; Sur, arroyo y Francisco Lozoya.

Cuarta

Tercera parte de la dehesa llamada «Enmedio y Beneficio», que forma hoy finca separada, de haber veinticuatro fanegas tres celemines y un tercio de otro, o sean ocho hectáreas veintinueve áreas ochenta y tres centiáreas. Linda: al Sur, prado de herederos de Marcial Cabezón; Norte, calle pública; Poniente, carrascal, y Saliente, Domingo Herradón. Es en el Registro fiscal la número cuatrocientos ochenta y seis, polígono dos, y linda: al Norte, Celestino Palacios; Este, Gervasio Miranda; Sur, Marcial Cabezón y Ayuntamiento, y Oeste, camino de Argamasilla.

Octava

Un prado al Chaparral de la Estevilla, cercado de tapia doble, de una fanega, tercera clase, y linda: por Saliente, vía férrea; Mediodía, terreno del Chaparral; Poniente, prado de Ventura Alonso, y Norte, de la testamentaria de doña Sinforsosa Cadalso y don Basilio Espinosa.

Novena

Una suerte denominada «Carrascal de la Mina», de labor, de tres fanegas, o una hectárea dos áreas y dos centiáreas. Linda: por Norte y Sur, camino; Este, Jerónimo Berzosa, y Poniente, herederos de Vicente Sanz y de Manuela Felgueira.

Décima

Un quiñón de labor a las Pozas, de dos fanegas, o sesenta y ocho áreas cuarenta y ocho centiáreas. Linda: al Este, vía férrea; Sur, terreno del Municipio; Poniente, camino, y Norte, vía férrea.

Undécima

Un terreno en Reoyo, de una fanega, o treinta y cuatro áreas veinticuatro centiáreas. Linda: al Norte y Mediodía, Eustaquio Badorrey; Saliente, Manuel López, y Poniente, Natalia Cuesta.

Duodécima

Un prado denominado del «Caño», de dos fanegas y un cuartillo, o sesenta y nueve áreas cuarenta y tres centiáreas. Linda: al Norte, vegas de Juana García; Este, Manuel Espinosa, y Poniente, carretera o calle del Caño.

Para cuyo remate se ha señalado el día treinta y uno de diciembre próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que el precio en que las fincas salen a subasta es el de doce mil pesetas para la primera, catorce mil pesetas la segunda, cuatro mil pesetas la tercera, sesenta mil pesetas la cuarta, seis mil pesetas la octava, ocho mil pesetas la novena, siete mil pesetas la décima, otras siete mil pesetas la undécima y cuatro mil pesetas la duodécima.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento efectivo de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría y con los que los licitadores deberán conformarse, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,
Ricardo Alvarez

(A.—2.020)

JUZGADO NUMERO 10

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número diez, de esta Villa de Madrid, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número uno, se siguen los autos ejecutivos instados por don Bernardo González de las Gradillas Vázquez, contra don Julio Bellón de Rojas, en reclamación de once mil quinientas pesetas, intereses y costas, en los que se dictó sentencia de remate condenando al don Julio Bellón al pago de las responsabilidades reclamadas. Que fallecido este último señor compareció en los autos, apelando de aquella sentencia, su viuda doña Antonia, Tapia Elices, la cual falleció en Segovia el tres de febrero de mil novecientos cuarenta y dos. Y que habiéndose solicitado por la parte actora la firmeza de aquella sentencia y la continuación del procedimiento por la vía de apremio, por providencia de esta fecha, y por no haber comparecido en los autos los herederos o causahabientes del don Julio Bellón de Rojas, se ha accedido a ello y acordado se haga saber la existencia del procedimiento a dichos herederos o causahabientes del don Julio Bellón, y que, verificado que sea, se proceda a la ejecución de la sentencia de remate por sus trámites legales, notificándoles las resoluciones que se dicten en los estrados del Juzgado.

Y desconociéndose quiénes sean los herederos o causahabientes del don Julio Bellón de Rojas y sus domicilios, se les hace la notificación acordada, a los fines conducentes, por medio de la presente, que se expide en Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

Cándido García

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Agustín Cabeza de Vaca

(A.—2.024)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Alberto García Martínez, Juez de primera instancia número veinte, de los de esta capital,

Hace público: Que don Juan González de la Rueda y Gil, hijo de don Juan y de doña Dolores, de cincuenta y seis años, natural de San Fernando (Cádiz), falleció en esta Villa de Madrid, de la que era vecino, en treinta y uno de mayo de mil novecientos veintinueve, sin haber otorgado disposición testamentaria, y hallándose casado con doña Dolores Pastor y Aranda, fallecida posteriormente, habiendo acudido a este Juzgado don Antonio Pastor Vela, como heredero de la doña Dolores Pastor, solicitando la declaración de herederos abintestato del don Juan

